



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0163-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de setiembre de 2019

VISTO, el Oficio N° 245-2019/P-CO-UNCA, Informe N° 061-2019-OPEP-UNCA, Informe N° 075-2019-UNCA/04.1.2, Informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH, por lo que, el CAPP a previsto 290 cargos, de los cuales 110 son cargos docentes en el Régimen Especial de la Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA, 23 de agosto de 2019, el Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegria,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0163-2019/CO-UNCA

solicita opinión a la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2019, para su posterior aprobación;

Que, a través del Informe N° 061-2019-OPEP-UNCA de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto hace conocer que la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal-PAP, cuenta con opinión favorable de la unidad de Presupuesto; haciendo referencia al informe N° 075-2019-UNCA/04.1.2, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien concluye señalando que se cuenta con presupuesto en Recursos Ordinarios en la GG 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de S/. 1 346 195, para financiar la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal de la UNCA;



Que, mediante oficio N° 245-2019/P-CO-UNCA, de fecha 28 de agosto de 2019, el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal-PAP de la UNCA, para su aprobación, a fin de contar con documentación conforme lo establece el sistema administrativo de recursos humanos;



Que, el Presupuesto Analítico de Personal, es un instrumento de gestión interno, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades, el cual contempla grupos ocupacionales y categoría remunerativa;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de las entidades del sector público;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0163-2019/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

